

1 N U M E R O : 713/82. -----

2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA ANONIMA MERCANTIL
4 DENOMINADA " AGRICOLA EL
5 NARANJO S. A. ", -----

6 C U A N T I A : S/. 500.000,00. -----

7 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

8 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA JUEVES

9 VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS,

10 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D D O R E -

11 N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN-

12 TON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS : -

13 SEÑORES DON RAMON POSLIGUA ALVAREZ, QUIEN DECLARA SER

14 ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE; DON ABEL CRUZ

15 MITE, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO, EMPLEA-

16 DO; DON MANUEL ZURITA ROJAS, QUIEN DECLARA SER E-

17 CUATORIANO, SOLTERO, EMPLEADO; DON ECUADOR SANTACRUZ

18 DE LA TORRE, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, SOLTERO,

19 ESTUDIANTE; Y DON PERCY STAGG PUIG, QUIEN DECLARA

20 SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE; TODOS POR SUS

21 PROPIOS DERECHOS. -----

22 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

23 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA

24 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,

25 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA

26 PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA MERCAN-

27 TIL, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INS-

28 TRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y

1 ESPONTANEA, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MI-
2 NUTA QUE DICE ASI : -----

3 ** S E N O R N O T A R I O : -----

4 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
5 SIRVASE AUTORIZAR UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
6 TITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA MERCANTIL Y DEMAS
7 DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE DETERMINAN AL TE-
8 NOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----

9 ** C L A U S U L A P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E S : --

10 INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ES-
11 CRITURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONS-
12 TITUIR LA COMPANIA ANONIMA " AGRICOLA EL NARANJO
13 S. A. ", LAS SIGUIENTES PERSONAS : SEÑORES RAMON POS-
14 LIGUA ALVAREZ, ABEL CRUZ MITE, MANUEL ZURITA ROJAS,
15 EQUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE Y PERCY STAGG PUIG ;
16 TODOS LOS QUE LO HACEN POR SUS PROPIOS Y PERSONA-
17 LES DERECHOS, SIENDO ECUATORIANOS Y DOMICILIADOS
18 EN GUAYAQUIL. -----

19 ** C L A U S U L A S E G U N D A . -----

20 LOS FUNDADORES ALUDIDOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECE-
21 DE, HAN APROBADO LOS SIGUIENTES ESTATUTOS, QUE FOR-
22 MAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COM-
23 PANIA ANONIMA " AGRICOLA EL NARANJO S. A. ". -----

24 * ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA " AGRICOLA EL NA-
25 RANJO S. A. ". -----

26 ++++++ CAPITULO PRIMERO ++++++

27 * DENOMINACION OBJETIVA, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,
28 PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ----- *

1 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA : CON EL NOM-
2 ===== BRE DE "AGRICOLA EL NARANJO S.A."
3 SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE ACTO FUNDACIONAL UNA COM-
4 PAÑIA ANONIMA MERCANTIL, QUE SE REGIRA POR LA LEY
5 DE COMPANIAS Y POR LAS DISPOSICIONES QUE CONSTAN EN
6 EL PRESENTE ESTATUTO. -----

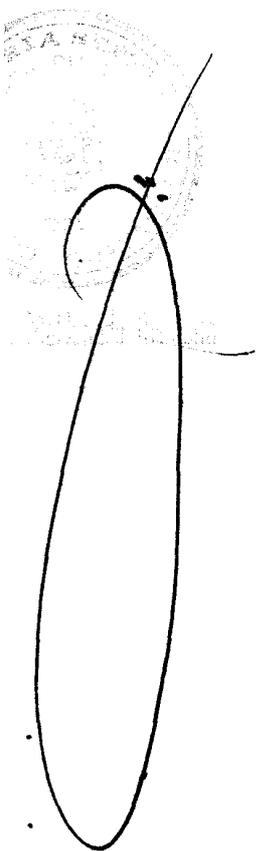
7 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL : LA COMPANIA SE DE-
8 ===== DICARA A LA EXPLOTACION AGRARIA EN
9 TODAS SUS FASES, ESTO ES, SIEMBRA, CULTIVO Y COSE-
10 CHA TECNIFICADOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICO-
11 LAS, INCLUYENDO SU EXTRACCION Y/O INDUSTRIALIZACION Y
12 LA FASE DE COMERCIALIZACION INTERNA Y EXTERNA, TAN-
13 TO DE SUS PROPIOS PRODUCTOS COMO DE LOS DE
14 TERCEROS. LA COMPANIA TAMBIEN PODRA DEDICARSE AL
15 DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACION DE TODA CLA-
16 SE DE GANADO MAYOR Y MENOR; A LA ADQUISI-
17 CION, ENAJENACION, TENENCIA, ADMINISTRACION, LOTTI-
18 ZACION Y EXPLOTACION DE INMUEBLES URBANOS O -
19 RUSTICOS, ASI COMO A LA PROMOCION DE EDIFI-
20 CIOS SUJETOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZON-
21 TAL; AL ARRENDAMIENTO CIVIL Y MERCANTIL DE TO-
22 DA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A LA
23 COMPRA Y VENTA DE VALORES FIDUCIARIOS, DE AC-
24 CIONES, DE BONOS Y CEDULAS; A LA IMPORTACION,
25 EXPORTACION Y/O VENTA DE MAQUINARIAS INDUSTRIALES
26 Y AGRICOLAS; DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y REPUES-
27 TOS Y DE PRODUCTOS AGRICOLAS; A EJERCER FUNCIO-
28 NES DE COMISIONISTA, DISTRIBUIDORA, MANDANTE Y MAN-

1 DATARIA, AGENTE Y REPRESENTANTE, DE PERSONAS NATURA-
2 LES Y JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS.- PARA EL
3 CUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE ESTOS OBJETIVOS Y LA
4 REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES, LA COMPANIA PODRA
5 EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE
6 DE CONTRATOS, TANTO CIVILES COMO MERCANTILES, PERMI-
7 TIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADOS CON SU OBJETO,
8 ASI COMO INTERVENIR EN LA CONSTITUCION Y/O ADQUISI-
9 CION DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS EN OTRAS
10 COMPANIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. -----

11 ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO : LA COM-
12 ===== PAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATO-
13 RIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD
14 DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTA-
15 BLECER AGENCIAS O SUKURSALES DENTRO O FUERA DEL
16 PAIS. -----

17 ARTICULO CUARTO.- PLAZO : EL PLAZO PARA LA DURACION
18 ===== DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPANIA
19 ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INS-
20 CRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-
21 PAÑIA EN EL REGISTRO MERCANTIL, SIN EMBARGO, DICHO
22 PLAZO PODRA AMPLIARSE O LA COMPANIA PODRA DISOLVER-
23 SE Y LIQUIDARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, POR
24 RESOLUCION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
25 TAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTOS ES-
26 TATUTOS O POR LAS DEMAS CAUSALES LEGALES. -----

27 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL : EL CAPITAL SOCIAL
28 ===== DE LA COMPANIA ES DE QUINIENTOS



1 MIL SUORES (S/.500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIEN-
 2 TAS (500) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE
 3 UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUORES (S/.1.000,00)
 4 CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO (001) A
 5 LA QUINIENAS (500), INCLUSIVE, CADA ACCION DE UN
 6 MIL SUORES (S/.1.000,00), QUE ESTUVIESE TOTALMEN-
 7 TE PAGADA, DARA DERECHO A UN VOTO EN LAS DELIBE-
 8 RACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A
 9 LOS DEMAS DERECHOS QUE LA LEY CONFIERE A LOS AC-
 10 CIONISTAS. LAS ACCIONES NO LIBERADAS, TENDRAN ESE DE-
 11 RECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----
 12 ARTICULO SEXTO.- DE LOS TITULOS DE LAS ACCIONES ;
 13 ===== LOS TITULOS DE ACCIONES SE EXTEN-
 14 DERAN EN LIBROS TALONARIOS, CORRELATIVAMENTE NUMERADOS
 15 Y CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY,
 16 DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DEL GERENTE GENERAL Y DEL
 17 PRESIDENTE DE LA COMPANIA. CADA TITULO PODRA CONTE-
 18 NER UNA O MAS ACCIONES. PODRAN EMITIRSE CERTIFICADOS
 19 PROVISIONALES POR CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES, PERO
 20 HACIENDO CONSTAR EN ELLOS LA NUMERACION DE LAS MIS-
 21 MAS. ENTREGADO EL TITULO O EL CERTIFICADO AL ACCIO-
 22 NISTA, ESTE SUSCRIBIRA EL RECIBO EN EL CORRESPON-
 23 DIENTE TALONARIO. -----
 24 ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANS-
 25 ===== MISION DE ACCIONES : LA COMPANIA
 26 CONSIDERARA COMO DUENO DE LAS ACCIONES A QUIEN A-
 27 PAREZCA COMO TAL EN SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIO-
 28 NISTAS. LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN O TRANSMITEN DE

1 CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES.-
2 ARTICULO OCTAVO.- EN CASO DE EXTRAVIDO, PERDIDA, SUS-
3 ===== TRACCION O INUTILIZACION DE UN TI-
4 TULO DE ACCION O DE ACCIONES, SE OBSERVARAN LAS DIS-
5 POSICIONES LEGALES PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO EN
6 REEMPLAZO DEL EXTRAVIADO, PERDIDO, SUSTRADO O INU-
7 TILIZADO. -----

8 ++++++ CAPITULO SEGUNDO ++++++

9 * REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION*

10 ARTICULO NOVENO.- LA COMPANIA SERA REGIDA Y GOBERNA-
11 ===== DA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
12 NISTAS; Y, ADMINISTRADA, POR EL GERENTE GENERAL, EL
13 PRESIDENTE Y EL GERENTE, QUIENES TENDRAN LAS ATRIBU-
14 CIONES QUE LES COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS QUE
15 SEÑALEN LOS ESTATUTOS. -----

16 ARTICULO DECIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA
17 ===== COMPANIA : LA REPRESENTACION LEGAL
18 DE LA COMPANIA ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL,
19 EN TODOS SUS NEGOCIOS Y OPERACIONES, ASI COMO EN
20 SUS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, EN CASO DE
21 FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL,
22 ACTUARA EN SU REEMPLAZO, EL PRESIDENTE DE LA COM-
23 PANIA. -----

24 ++++++ CAPITULO TERCERO ++++++

25 * DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS *

26 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
27 ===== NISTAS, FORMADA POR LOS
28 ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES LA

1 MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y SUS ACUERDOS Y
2 RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AL GE-
3 RENTE GENERAL, AL PRESIDENTE Y AL GERENTE Y A LOS
4 DEMAS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. -----
5 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LAS CONVOCATORIAS : TO-
6 ===== DA CONVOCATORIA A LOS AC-
7 CIONISTAS PARA JUNTA GENERAL SE HARA MEDIANTE AVISO
8 PUBLICADO POR LA PRENSA, SUSCRITO POR EL GERENTE GE-
9 NERAL, EN LA FORMA Y CON LOS REQUISITOS QUE DETER-
10 MINA LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. -----
11 ARTICULO DECIMO TERCERO.- EL COMISARIO SERA CONVOCA-
12 ===== DO, ESPECIAL E INDIVIDUAL-
13 MENTE, PARA LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE AC-
14 CIONISTAS, PERO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE DI-
15 FERIMIENTO DE LA REUNION. -----
16 ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-
17 ===== NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN
18 LOS DOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDA-
20 MENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER
21 LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER
22 ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE O REPRE-
23 SENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO Y LOS
24 ACCIONISTAS ACEPTEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONS-
25 TITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES
26 SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS AC-
27 TAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
28 TAS CELEBRADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE AR-

1 TITULO, DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIO-
2 NISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS,
3 BAJO PENA DE NULIDAD. -----

4 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
5 ===== CONSIDERARSE CONSTITUIDA PA-
6 RA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCU-
7 RRENTES A ELLA NO REPRESENTEN, POR LO MENOS, EL
8 CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL PAGADO.
9 LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRAN, EN SEGUNDA CONVO-
10 CATORIA, CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES, DE-
11 BIENDO EXPRESARSE ASI EN LA CONVOCATORIA QUE SE HA-
12 GA AL EFECTO, PARA ESTABLECER EL QUORUM SUSODICHO,
13 SE TOMARA EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE, CON
14 INDICACION DE LA CLASE Y VALOR DE LAS ACCIONES Y
15 LOS VOTOS QUE LES CORRESPONDA, DEBEA FORMULAR EL
16 GERENTE GENERAL O QUIEN HICIERE LAS VECES DE SECRE-
17 TARIO DE LA JUNTA, BAJO SU FIRMA Y LA DEL PRESI-
18 DENTE DE LA SESION. -----

19 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HACER-
20 ===== SE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS
21 GENERALPS POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA DIRIGI-
22 DA AL GERENTE GENERAL O A QUIEN HICIERE SUS VECES,
23 PERO EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, EL GERENTE
24 Y EL COMISARIO NO PODRAN TENER ESTA REPRESENTACION.
25 CADA ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR SOLO POR UN
26 MANDATARIO CADA VEZ, CUALESQUIERA QUE SEA EL NUMERO
27 DE SUS ACCIONES. ASI MISMO, EL MANDATARIO NO PODRA
28 VOTAR EN REPRESENTACION DE OTRO O OTRAS ACCIONES DE

1 UN MISMO MANDANTE, EN SENTIDO DISTINTO; PERO LA PER-
2 SONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS ACCIONISTAS PUEDE
3 VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE, EN REPRESENTACION DE CA-
4 DA UNO DE SUS MANDANTES. -----
5 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
6 ===== DE ACCIONISTAS SE REUNIRA
7 UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIO-
8 RES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- EN
9 LA PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA GENERAL DE-
10 BERA CONSIDERAR, ENTRE LOS PUNTOS DE SU ORDEN DEL
11 DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LITERALES c),
12 d) Y e) DEL ARTICULO VIGESIMO DEL PRESENTE ESTATU-
13 TO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
14 SE REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO ASI LO RESOL-
15 VIERE EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O QUIENES
16 HICIEREN SUS VECES O, CUANDO SE LO SOLICITAREN A
17 ESTOS UNO O MAS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO
18 MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----
19 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRE-
20 ===== SIDIDA POR EL PRESIDENTE DE
21 LA COMPANIA Y ACTUARA DE SECRETARIO, EL GERENTE GE-
22 NERAL DE LA MISMA. DE CADA SESION SE LEVANTARA UN
23 ACTA, QUE PODRA APROBARSE EN LA MISMA SESION. EN
24 CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, PRESIDIRA LA JUNTA
25 LA PERSONA QUE AL EFECTO DESIGNEN LOS CONCURRENTES;
26 Y, EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ACTUA-
27 RA DE SECRETARIO LA PERSONA DESIGNADA DE MANERA AD-
28 HOC, POR LOS CONCURRENTES. EL SISTEMA QUE HABRA DE

1 OBSERVARSE PARA LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE
2 JUNTA GENERAL ES EL DE HOJAS MÓVILES ESCRITAS A MA-
3 QUINA, FOLIADAS Y RUBRICADAS. -----

4 ARTICULO DECIMO NOVENO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGA-
5 ===== LES, TODA RESOLUCION DE JUN-
6 TA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR MA-
7 YORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTE A LA
8 REUNION. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE
9 SUMARAN A LA MAYORIA NUMERICA. -----

10 ARTICULO VIGESIMO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
11 ===== NERAL DE ACCIONISTAS : -----

12 a) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL, AL
13 GERENTE Y AL COMISARIO; -----

14 b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS NOMBRA-
15 DOS FUNCIONARIOS Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME
16 CONVENIENTE; -----

17 c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS
18 DE LOS MISMOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS Y ASIG-
19 NARLES GASTOS DE REPRESENTACION, SI LO ESTIMARE
20 CONVENIENTE; -----

21 d) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MAS
22 CUENTAS QUE EL GERENTE GENERAL SOMETA ANUALMEN-
23 TE A SU CONSIDERACION Y APROBARLOS O ORDENAR
24 SU RECTIFICACION; -----

25 e) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE
26 HABERLAS, Y FIJAR EL PORCENTAJE DE ESTAS PARA
27 LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA
28 SOCIEDAD; -----

- 1 f) ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE
- 2 LIBRE DISPOSICION; -----
- 3 g) CONOCER Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE
- 4 LE SOMETAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL
- 5 GERENTE GENERAL O EL COMISARIO; -----
- 6 h) REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS; -----
- 7 i) CREAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, LAS GE-
- 8 RENCIAS SECCIONALES, SUBGERENCIAS, JEFATURAS DE-
- 9 PARTAMENTALES Y DEMAS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS
- 10 QUE EXIJA EL MOVIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPA-
- 11 ÑIA, SEÑALANDO A LOS FUNCIONARIOS QUE AL EFEC-
- 12 TO ELIJA, SUS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE NO
- 13 SE INCLUIRA LA REPRESENTACION LEGAL POR SER SIM-
- 14 PLE ADMINISTRADORES INTERNOS; Y, -----
- 15 j) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES PERMITIDAS POR LA
- 16 LEY. -----

+++++ CAPITULO CUARTO +++++

* DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE *

19 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE, DEL GE-

20 ===== RENTE GENERAL Y DEL GE-

21 RENTE.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL GE-

22 RENTE, ACCIONISTAS O NO, SERAN ELEGIDOS POR LA JUN-

23 TA GENERAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO

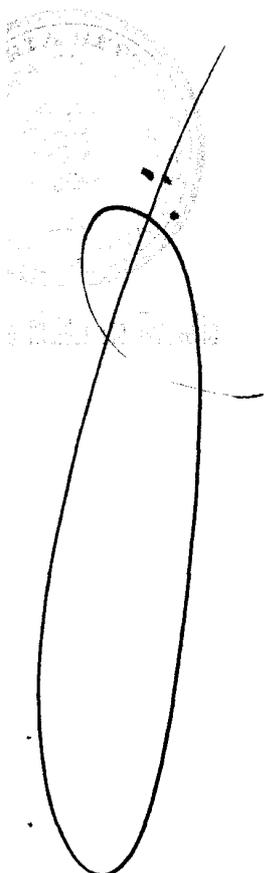
24 SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -----

25 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE : EL PRE-

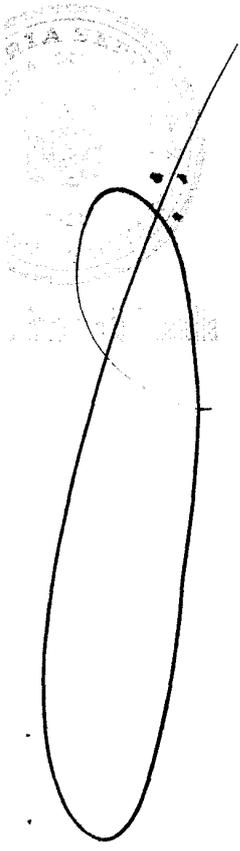
26 ===== SIDENTE DE LA COMPAÑIA

27 TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES : -----

28 a) PRESIDIR LAS REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS



- 1 GENERALES DE ACCIONISTAS; -----
- 2 b) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
- 3 NES EN UNION DEL GERENTE GENERAL; -----
- 4 c) FIRMAR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL-SE-
- 5 CRETARIO, LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIO-
- 6 NISTAS; -----
- 7 d) SUBROGAR EN SU CASO AL GERENTE GENERAL, EN CA-
- 8 SO DE QUE FALTE, SE AUSENTE O FALLEZCA; Y, -
- 9 e) LAS DEMAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ES-
- 10 TATUTO. EN CASO DE FALTA, AUSENCIA, FALLECIMIEN-
- 11 TO O IMPEDIMENTO, SERA SUBROGADO EN TODAS ES-
- 12 TAS ATRIBUCIONES POR EL GERENTE DE LA COMPANIA,
- 13 HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR.-
- 14 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL : EL
- 15 ===== GERENTE GENERAL TENDRA LA
- 16 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
- 17 COMPANIA. POR CONSIGUIENTE, TENDRA LOS SIGUIENTES DE-
- 18 BERES Y ATRIBUCIONES : -----
- 19 a) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS
- 20 CONTRATOS; -----
- 21 b) SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA
- 22 COMPANIA, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE ELA;
- 23 c) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE
- 24 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUS EXPEDIENTES Y
- 25 EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COM-
- 26 PANIA; -----
- 27 d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y
- 28 CUENTAS, QUE DEBERAN SER PUESTOS DE INMEDIATO A



1 CONSIDERACION DEL COMISARIO; Y, -----
2 e) LAS DEMAS QUE PARA EL ADMINISTRADOR ESTABLEZCAN
3 LA LEY DE COMPANIAS, LA JUNTA GENERAL Y EL PRE-
4 SENTE ESTATUTO. -----
5 NO OBSTANTE SUS AMPLIAS ATRIBUCIONES, DEBERA CUMPLIR
6 Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y LA ORIENTACION
7 ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
8 CIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDI-
9 MENTO O FALLECIMIENTO DEL GERENTE GENERAL, LO SUB-
10 ROGARA EL PRESIDENTE CON ESTOS MISMOS DEBERES Y A-
11 TRIBUCIONES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA
12 JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR. -----
13 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL GERENTE : EL GERENTE
14 ===== SUBROGARA AL PRESIDENTE EN
15 LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA, IMPEDIMENTO O FALLECI-
16 MIENTO DE ESTE, CON LOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIO-
17 NES; EN CASO DE FALLECIMIENTO, HASTA QUE LA JUNTA
18 GENERAL DESIGNE AL TITULAR.- TENDRA, ADEMAS, LAS A-
19 TRIBUCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA JUNTA GENE-
20 RAL DE ACCIONISTAS, ENTRE LAS QUE NO SE INCLUIRA
21 LA REPRESENTACION LEGAL, POR TRATARSE DE UN SIMPLE
22 ADMINISTRADOR INTERNO. -----
23 +++++ CAPITULO QUINTO +++++
24 * DE LA FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y
25 DEL INVENTARIO. ----- *
26 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- LA JUNTA
27 ===== GENERAL DE ACCIONISTAS NOM-
28 BRARA UN COMISARIO, EL CUAL PODRA SER PERSONA EX-

1 TRANA A LA COMPANIA, QUE DURARA UN AÑO EN EL E-
2 JERCICIO DE SU CARGO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE
3 REELEGIDO.- SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES SON LOS SE-
4 NALADOS POR LA LEY. -----

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- BALANCE GENERAL E INVENTA-
6 ===== RID : EL TREINTA Y UNO DE
7 DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CERRARA EL EJERCICIO ECO-
8 NOMICCO ANUAL Y SE HARA UN INVENTARIO A ESA FECHA
9 DE LOS BIENES SOCIALES. SIN EMBARGO, EL GERENTE GE-
10 NERAL PODRA HACER USO DEL DERECHO DE SOLICITAR AL
11 MINISTERIO DE FINANZAS LA RESPECTIVA AUTORIZACION PA-
12 RA CAMBIAR DICHA FECHA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO
13 EN EL ARTICULO VEINTISEIS DE LA LEY DE COMPANIAS.-

14 ***** CAPITULO SEXTO *****
15 * DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y
16 DE LAS UTILIDADES *

17 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- LA RESERVA LEGAL SE FOR-
18 ===== MARRA, POR LO MENOS, CON
19 EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS UTILIDADES LI-
20 QUIDAS Y REALIZADAS DE LA COMPANIA QUE ARROJE CADA
21 EJERCICIO ECONOMICO, HASTA COMPLETAR LA CUANTIA MINI-
22 MA ESTABLECIDA POR LA LEY DE COMPANIAS.- LA JUNTA
23 GENERAL PODRA CREAR FONDOS PARA EVENTUALIDADES CON
24 LOS PORCENTAJES QUE JUZQUE CONVENIENTE, PERO ORSER-
25 VANDU LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS RES-
26 PECTIVAS.- IGUALMENTE, HARA LAS RESERVAS ESPECIALES
27 QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA
28 COMPANIA. -----

1 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES:
2 ===== LAS UTILIDADES REALIZADAS
3 DE LA COMPAÑIA SE LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO DE
4 DICIEMBRE DE CADA AÑO.- UNA VEZ QUE SEAN APROBADOS
5 EL BALANCE Y EL INVENTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO
6 RESPECTIVO Y, DESPUES DE PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES
7 NECESARIAS PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL Y
8 DE LAS RESERVAS ESPECIALES QUE HAYAN SIDO RESUELTAS
9 POR LA JUNTA GENERAL, EL SALDO DE LAS UTILIDADES -
10 SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION
11 AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. -----

12 ++++++ CAPITULO SEPTIMO ++++++

13 * DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA *

14 ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION DE LA
15 ===== COMPAÑIA : SON CAUSAS DE
16 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA LAS ESTABLECIDAS EN LOS
17 ARTICULOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TRESCIENTOS
18 NOVENTA Y CINCO DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN EL PRE-
19 SENTE ESTATUTO. -----

20 ARTICULO TRIGESIMO.- DE LOS LIQUIDADORES : PARA EL
21 ===== EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA
22 JUNTA GENERAL NOMBRARA LIQUIDADOR; Y, HASTA QUE LO
23 HAGA, ACTUARA COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA
24 COMPAÑIA O QUIEN ESTUVIERE HACIENDO SUS VECES. -----

25 ++++++ CAPITULO OCTAVO ++++++

26 * DISPOSICIONES TRANSITORIAS *

27 PRIMERA.- LOS SOCIOS FUNDADORES NO SE HAN RE-
28 SERVADO PARA SI, PREMIO O VENTAJA DE NINGUNA NATU-

1 RALEZA. -----
2 S E G U N D A.- EL CAPITAL DE LA COMPANIA SE ENCUEN-
3 TRA INTEGRAMENTE SUSCRITO; Y, PAGADO, EN UN VEINTI-
4 CINCO POR CIENTO (25%), DE ACUERDO A LA NOMINA
5 DE SUSCRIPTORES Y AL CERTIFICADO DE INTEGRACION DE
6 CAPITAL, EXTENDIDO POR " FILANBANCO S. A. ", EL CUAL
7 SE AGREGA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA
8 ESCRITURA. -----

9 T E R C E R A.- LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARAN QUE AU-
10 TORIZAN A CUALQUIERA DE ELLOS PARA QUE REALICE TO-
11 DOS LOS TRAMITES DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA, ASI
12 COMO PARA QUE CONVOQUE A SESION DE PRIMERA JUNTA
13 GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA PRESIDA. -----

14 ** C L A U S U L A T E R C E R A.- NOMINA DE SUSCRIP-
15 TORES Y PAGO DE LAS ACCIONES : -----

16 LOS SOCIOS FUNDADORES DECLARAN EXPRESAMENTE HABER SUS-
17 CRITO Y PAGADO LAS SIGUIENTES ACCIONES Y DE LA SI-
18 GUIENTE MANERA : EL SEÑOR EQUADOR SANTACRUZ DE LA
19 TORRE HA SUSCRITO CUARENTA Y NUEVE ACCIONES Y LAS
20 HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE
21 SU VALOR, ESTO ES, EN LA SUMA DE DOCE MIL DOS-
22 CIENTOS CINCUENTA SUCHES (S/.12.250,00); EL SEÑOR
23 PERCY STAGO PUIG HA SUSCRITO UNA ACCION Y LA HA
24 PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE SU
25 VALOR, ESTO ES, EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA
26 SUCHES (S/.250,00); Y, CADA UNO DE LOS SEÑORES
27 RAMON POSLIGUA ALVAREZ, ABEL CRUZ MIJE Y MANUEL ZU-
28 RITA ROJAS, HAN SUSCRITO CIENTO CINCUENTA ACCIONES Y



Guayaquil, Agosto 25 de 1.982

Certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

DAMON POSLIGUA ALVAREZ	S/37.500,00
ABEL CRUZ MITE	37.500,00
MANUEL ZURITA ROSAS	37.500,00
ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE	12.250,00 ⁴⁹
PERCY STAGG PUIG	250,00
	<hr/>
	S/125.000,00

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" AGRICOLA EL NARANJO S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

DEL BANCO

Ldo. Domingo Pérez S.
FIRMA AUTORIZADA

120345

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08/DK

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1 Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

0125
10

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
POSQUIGUA /	ALVAREZ /	RAMON STALIN /	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
1301970438	034842		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARRO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Ing. Comodoro Maestro Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



337

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de 1 Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CRUZ	RITE	ARDUINO ABEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
9900151234	017571		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			18 AGO. 1982
Firma del solicitante		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	

TIMBRES
Acciones
8 AGO. 1982
DIMEDE GABRIEL M.
Inspector No. 1
de Recaudaciones

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Dejé lo que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado.

Guayaquil 26 AGO 1982

EL NOTARIO



[Signature]

120336

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

0.125

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones del... Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ZURITA /	ROJAS /	MANUEL /	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906813092	172531 /		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPANIA /		
Firma del solicitante		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal

SELO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Ing. Com. Jefe Maestro Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



335

REPUBLICA DEL ECUADOR

012

Formulario 08-DR

DEPARTAMENTO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de L... Guayas...

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANTACRUZ DE	LA TORRE	ECUADOR IVAN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906466339	194165		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud	18 AGO. 1982		
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	
		Fecha de presentación	



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Ing. Com. Jorge Maestro Delgado
Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0125
10

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellido Paterno	Materno	Nombres	
STAGG	PUIG	PERCY ENRIQUE	
Cédula de Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905529277	037443		ECUATORIANA
Dominio Ciudad	Calle y No.		
GUAYAQUIL	PEDRO CARBO 505		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		11 AGO. 1982	
		Guayaquil a 11 de Agosto de 1982	
		Fecha de presentación	

Revisado por

[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELO DE LA
OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
 Jefe de Recaudaciones

NOTA: Este certificado no es válido si tiene borrados o enmendaduras.

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 26 AGO 1982 TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

EL NOTARIO

EMPLAZADO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colóquese con la oficina, no antes de 4 horas antes de la solicitud, es el tiempo necesario para poder

revisar nuestros archivos.



[Signature]

1 LAS HAN PAGADO EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%)
2 DE SU VALOR; ESTO ES, EN LA SUMA DE TREINTA Y
3 SIETE MIL QUINIENTOS SURES (S/. 37.500,00). -----
4 LOS ESTADOS DE LAS ENTREGAS EN NUMERARIO QUE HAN
5 HECHO LOS SOCIOS CONSTA DEL CERTIFICADO DE LA CUEN-
6 TA DE INTEGRACION DE CAPITAL, EXTENDIDO POR FILAN-
7 BANCO, QUE SE AGREGARA A ESTA ESCRITURA, COMO DO-
8 CUMENTO HABILITANTE. -----
9 ** ANTEPONGA Y AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, TODAS
10 LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO QUE CONSULTEN LA VA-
11 LIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO : CONSUELO
12 ESPINDZA.- A B O G A D A.- REGISTRO NUMERO : DOS MIL
13 SEISCIENTOS SETENTA Y TRES. -----
14 ** SE AGREGAN : LOS CERTIFICADOS DE NO ADELUDAR AL
15 FISCO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES Y EL DE INTE-
16 GRACION DE CAPITAL EXTENDIDO POR FILANBANCO S. A.. -
17 ** HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITAN-
18 TES AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A
19 ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES-
20 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
21 ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-
22 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
23 SOLO ACTO. -----
24 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- RAMON POSLIGUA ALVAREZ. -
25 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : UNO TRES CERO UNO NUE-
26 VE SIETE CERO CUATRO TRES OCHO.- CEDULA TRIBUTARIA
27 NUMERO : CERO TRES CUATRO OCHO CUATRO DOS.- FIRMADO:
28 FIRMA ILEGIBLE.- ABEL CRUZ MITE.- CEDULA DE CIUDA-

1 DANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CERO UNO CINCO UNO
2 DOS TRES CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO UNO
3 SIETE CINCO SIETE UNO.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-
4 MERO : DOS CUATRO - UNO TRES DOS SN.- FIRMADO: FIR-
5 MA ILEGIBLE.- MANUEL ZURITA ROJAS.- CEDULA DE CIU-
6 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO SEIS OCHO UNO TRES
7 CERO NUEVE DOS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO SIE-
8 TE DOS CINCO TRES UNO.- CERTIFICADO DE VOTACION NU-
9 MERO : CUATRO CERO - CERO NUEVE CERO SN.- FIRMADO :
10 FIRMA ILEGIBLE.- ECUADOR SANTACRUZ DE LA TORRE . -
11 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO SEIS
12 CUATRO SEIS SEIS TRES TRES NUEVE.- CEDULA TRIBUTA-
13 RIA NUMERO : UNO NUEVE CUATRO UNO SEIS CINCO.- CER-
14 TIFICADO DE VOTACION NUMERO : SIETE OCHO - CERO UNO
15 CERO AL.- FIRMADO : PERCY E. STAGG PUIG.- PERCY -
16 STAGG PUIG.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUE-
17 VE CERO CINCO CINCO DOS NUEVE DOS SIETE SIETE.-CE-
18 DULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO TRES SIETE CUATRO CUA-
19 TRO TRES.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : OCHENTA.
20 CUATRO SIETE CINCO AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE. -
21 EL NOTARIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, -

22
23 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
24 TE TERCER TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SE-
25 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES
26 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-



J. Mald.
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



ge Maldonado Rennella

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo - segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 1597 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación - de la constitución de la compañía a que se refiere el presente - testimonio.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta - y dos.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-82-1597, dictada el primero de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública la misma que contiene el contrato de constitución de la Compañía "AGRICOLA EL NARANJO S.A.", de fojas 14.915 a 14.940, número 1.043 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.026 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de la Compañía "AGRICOLA EL NARANJO S.A.".- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certificado: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

